

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS COSTES RECUPERABLES POR EL OPERADOR DEL MERCADO RELATIVOS A LOS ACOPLAMIENTOS ÚNICOS DIARIO E INTRADIARIO EN EL EJERCICIO 2024

(RAP/DE/008/23)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D.^a Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretaria

D.^a. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 15 de diciembre de 2023

Visto el expediente relativo al establecimiento de la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Circular 10/2021, de 20 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *por la que se establecen los aspectos retributivos del operador del mercado eléctrico atribuidos por normativa europea al regulador nacional*, la Sala de Supervisión Regulatoria, considerando lo siguiente:

TABLA DE CONTENIDO

I. Antecedentes	3
II. Fundamentos de derecho	5
Primero. Objeto de la Presente Resolución.....	5
Segundo. Estimación de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024	5
Tercero. Diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC	11
Cuarto. Valoración de las alegaciones.....	13
RESUELVE	13
ANEXO I: Estimaciones remitidas a la CNMC.....	15
ANEXO II: Valoración de las principales alegaciones.....	16

I. ANTECEDENTES

La Circular 10/2021, de 20 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *por la que se establecen los aspectos retributivos del operador del mercado eléctrico atribuidos por normativa europea al regulador nacional*, establece los costes recuperables por OMIE en relación con el acoplamiento único diario (SDAC) e intradiario (SIDC).

A este respecto, en su artículo 10.1 se establece que *“antes del 1 de enero del año n, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobará mediante resolución una estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario correspondientes al año n”*. Adicionalmente, este mismo artículo establece lo siguiente: *“En esta resolución se hará constar la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del año n-2”*.

Con el fin de estimar los costes recuperables relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024, con fecha de puesta a disposición telemática el 6 de julio de 2023, la Directora de Energía remitió oficio al operador del mercado solicitando que aportara información detallada sobre su previsión, de conformidad con las competencias de la Directora de Energía atribuidas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto. En dicho oficio se estableció un plazo para aportar la información antes del 9 de septiembre de 2023.

Con fecha 8 de septiembre de 2023 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia escrito del Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE), por el que adjunta la información solicitada.

Una vez analizada la información aportada, se consideró necesario requerir a OMIE para que aportara nuevamente su previsión de los costes relativos al SDAC y al SIDC correspondientes al ejercicio 2024, sin aplicar un incremento del 12,3% a las estimaciones de costes comunes relativos a horas de dedicación, dado que a esta Comisión no le consta que se haya consensuado a nivel europeo por parte de las autoridades reguladoras nacionales (NRAs) dicho incremento del valor del *daily fee* considerado por OMIE en sus estimaciones iniciales.

A tal fin, la Directora de Energía remitió un segundo oficio de solicitud de información a OMIE, con fecha de puesta a disposición telemática el 6 de octubre de 2023 y fecha de acuse de recibo ese mismo día, dando un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Con fecha 23 de octubre de 2023 tuvo entrada en el registro de la CNMC escrito de OMIE, en el que remitía la información adicional solicitada.

Por otro lado, en lo que respecta a la retribución correspondiente al año 2022, la Resolución de 27 de enero de 2022 de la CNMC (RAP/DE/008/22) estableció la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado eléctrico relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2022.

Posteriormente, en fecha 2 de noviembre de 2023, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la *“Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario”* (RAP/DE/015/23).

La CNMC ha remitido la propuesta al operador del mercado eléctrico, sometiéndola asimismo a audiencia e información pública a través del Consejo Consultivo de Electricidad y mediante la publicación en su página web. Así, con fecha 17 de noviembre de 2023, y de acuerdo con la disposición transitoria décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, se envió al Consejo Consultivo de Electricidad la *«Propuesta de resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024 »*, a fin de que sus miembros pudieran presentar las alegaciones y observaciones que estimasen oportunas en el plazo de diez días hábiles. Asimismo, en fecha 17 de noviembre de 2023, se remitió al operador del mercado eléctrico y se publicó en la página web de la CNMC la citada propuesta de resolución para que los interesados formularan sus alegaciones en el mismo plazo de diez días hábiles.

Concluido el trámite de audiencia, se han recibido las alegaciones realizadas por el operador del mercado, que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de esta Resolución. Por su parte, una asociación de consumidores ha indicado no tener comentarios a la propuesta.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Objeto de la Presente Resolución

En esta Resolución se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario (SDAC) e intradiario (SIDC) en el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Circular 10/2021, de 20 de diciembre, de la CNMC, publicada en el B.O.E. en fecha 20 de diciembre de 2021.

Asimismo, la Resolución establece la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del operador del mercado correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario (SDAC) e intradiario (SIDC).

Se dará traslado de esta Resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al efecto de que considere las cuantías establecidas dentro de las cantidades a financiar con cargo a los precios que el operador del mercado repercute a los agentes en 2024.

Segundo. Estimación de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024

En la información aportada con fecha 8 de septiembre de 2023 en respuesta al oficio de petición de información de la CNMC, OMIE prevé unos costes relativos al SDAC en 2024 de 1.002 miles €, cuyo desglose se muestra en el anexo I.

Los artículos 3, 4 y 5 de la Circular 10/2021 establecen como costes recuperables del SDAC los costes comunes, los costes regionales y los costes nacionales, respectivamente, cuya metodología de recuperación se regulan en la misma.

OMIE desglosa los costes totales previstos del SDAC para 2024 por importe de 1.002 miles € de la siguiente manera:

- 761 miles € de costes comunes: se corresponden con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes conjuntos de NEMOs y TSOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SDAC (620 miles €), con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes de los NEMOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SDAC (102 miles €) y con los costes estimados correspondientes a OMIE en

España y Portugal del 50% de los costes comunes asociados al Comité de NEMOs (39 miles €).

- 0 miles € de costes regionales: a fecha de remisión de la información aportada, OMIE no estima coste alguno por su participación en proyectos del mercado diario de carácter regional.
- 241 miles € de costes nacionales: se corresponden con los costes estimados necesarios para el desarrollo y actualización de los sistemas de información (*infraestructura-distributed computing algorithm, infraestructura ISP 15 min* y modificación de las aplicaciones internas de OMIE para la adaptación al proceso de integración de mercados -ISP 15-, entre otros) que son requeridos a nivel local para el SDAC (110 miles €) y con los costes estimados relacionados con personal, comunicaciones MPLS y viajes (131 miles €).

En general, OMIE indica que estos costes estimados para el SDAC en 2024 están afectados por el paso a la programación cuarto-horaria, previsto para el mes de enero de 2025, por lo que las cantidades anteriores podrían sufrir modificaciones hasta su aprobación definitiva.

Por su parte, en lo que respecta al SIDC, OMIE prevé en la información aportada con fecha 8 de septiembre de 2023, unos costes relativos al SIDC en 2024 de 1.766 miles €, cuyo desglose se muestra también en el anexo I.

Los artículos 6, 7 y 8 de la Circular 10/2021 establecen como costes recuperables del SIDC los costes comunes, los costes regionales y los costes nacionales, respectivamente, regulándose análogamente su metodología de recuperación.

En su respuesta al oficio de la CNMC, OMIE desglosa los costes totales previstos del SIDC para 2024 por importe de 1.766 miles € de la siguiente manera:

- 724 miles € de costes comunes: se corresponden con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes conjuntos de NEMOs y TSOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SIDC (568 miles €), con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes de los NEMOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SIDC (120 miles €) y con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del 50% de los costes comunes asociados al Comité de NEMOs (35 miles €). En relación con esta categoría de costes, OMIE especifica que es necesario tener en cuenta que la puesta en producción de las subastas intradiarias (IDAs), prevista para mayo de 2024, introduce costes

adicionales, tales como los relativos a contratos de soporte ante incidencias y a la función de coordinador de las subastas.

- 6 miles € de costes regionales: se refieren al reparto de costes que le corresponde actualmente a OMIE en relación con las subastas regionales que finalizarán con el inicio de las subastas intradiaria (IDAs), cuya puesta en producción está prevista para el mes de mayo de 2024.
- 1.036 miles € de costes nacionales: se corresponden con los costes estimados necesarios para el desarrollo de las infraestructuras y aplicaciones (*infraestructura ISP 15 min*, adaptación de la plataforma de contratación -ISP 15-, y aplicaciones OMIE para IDAs, entre otros) que son requeridas a nivel local para gestionar las negociaciones de los agentes (380 miles €), con los costes estimados relativos a los servicios de comunicaciones necesarios para la conexión de la Local Trading Solution (LTS) de OMIE con la plataforma central XBID (84 miles €) y con los costes estimados relacionados con viajes y personal (571 miles €).

OMIE aclara que estos costes estimados para el SIDC en 2024 están afectados por la entrada en funcionamiento de las subastas intradiarias europeas (IDAs), prevista para el mes de mayo de 2024, por lo que las cantidades anteriores podrían sufrir modificaciones hasta su aprobación definitiva.

En la

Tabla 1, se muestra la retribución de OMIE correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con el SDAC y el SIDC, la estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2023, y la previsión realizada por OMIE de los costes relativos al SDAC y al SIDC para el ejercicio 2024.

Tabla 1. Importes de costes comunes, regionales y nacionales considerados en la retribución de OMIE correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con el SDAC y el SIDC, en la estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2023, y en la previsión realizada por OMIE de los costes relativos al SDAC y al SIDC para el ejercicio 2024

	Costes SDAC				
	Retribución definitiva 2022 (€)	Estimación aprobada 2023 (€)	Estimación OMIE 2024 (€)	Variación 2023-2024 (%)	Variación 2022-2024 (%)
Costes comunes	374.657,38	512.000,00	761.000,00	49%	103%
Costes regionales	0,00	0,00	0,00	-	-
Costes nacionales	165.678,90	681.000,00	241.000,00	-65%	45%
Total (€)	540.336,28	1.193.000,00	1.002.000,00	-16%	85%

	Costes SIDC				
	Retribución definitiva 2022 (€)	Estimación aprobada 2023 (€)	Estimación OMIE 2024 (€)	Variación 2023-2024 (%)	Variación 2022-2024 (%)
Costes comunes	538.773,65	674.000,00	724.000,00	7%	34%
Costes regionales	1.446,00	0,00	6.000,00	-	315%
Costes nacionales	801.615,57	867.000,00	1.036.000,00	19%	29%
Total (€)	1.341.835,22	1.541.000,00	1.766.000,00	15%	32%

	Costes SDAC + SIDC (€)
Total 2022 (retribución definitiva)	1.882.171,50
Total 2023 (estimación aprobada)	2.734.000,00
Total 2024 (estimación OMIE)	2.768.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la "Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario" (RAP/DE/015/23), de la "Resolución por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos único diario e intradiario en el ejercicio 2023" (RAP/DE/024/22) y de la información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 8 de septiembre de 2023.

De la información contenida en la tabla anterior, se observa que entre los años 2023 y 2024, la estimación de costes comunes del SDAC ha aumentado un 49%, mientras que la correspondiente a los costes nacionales ha caído un 65%. Por su parte, las estimaciones de costes comunes y de costes nacionales del SIDC se han incrementado un 7% y un 19%, respectivamente, entre los ejercicios 2023 y 2024.

En lo que respecta a la estimación de los costes comunes tanto del SDAC como del SIDC, OMIE aclara en su comunicación de fecha 8 de septiembre de 2023 que ha tomado como referencia la última estimación de costes para 2024 que está siendo considerada para la elaboración de los presupuestos a nivel europeo y que ha aplicado el reparto de costes (*sharing keys*) del informe anual de costes de 2022 (*CACM Cost Report of 2022*).

Adicionalmente a lo anterior, el operador del mercado especifica que ha aplicado un 12,3% de incremento a todas las estimaciones de costes comunes relativos a horas de dedicación, puesto que se encuentra actualmente en discusión a nivel europeo la actualización del valor del “*daily fee*” (establecido hasta ahora en 925 €/día), de acuerdo con el Índice Eurostat SPPI, el cual arroja un valor del 12,3% desde 2015.

Esto es, en las previsiones remitidas a la CNMC en fecha 8 de septiembre de 2023, OMIE ha tenido en cuenta un valor del *daily fee* de 1.039 €/día, en lugar de los 925 €/día que se han venido aplicando hasta el momento.

Dado que a esta Comisión no le consta que se haya consensuado a nivel europeo por parte de las autoridades reguladoras nacionales (NRAs) el incremento del valor del *daily fee* mencionado por OMIE, se le requirió que aportara nuevamente su previsión de los costes relativos al SDAC y el SIDC correspondientes al ejercicio 2024, sin aplicar un incremento del 12,3% a las estimaciones de costes comunes relativos a horas de dedicación.

Así, en la información aportada con fecha 23 de octubre de 2023 en respuesta a este segundo oficio de petición de información de la CNMC, OMIE prevé unos costes relativos al SDAC de 986 miles € y unos costes relativos al SIDC de 1.758 miles €, si se mantiene el valor del *daily fee* en 925 €/día.

Adicionalmente, OMIE aporta en esta segunda comunicación una actualización de la estimación de la cuantía de costes recuperables con la información más reciente obtenida a través de los grupos europeos en los que participa. No obstante, aclara que dicha actualización está elaborada aplicando una tarifa o *daily fee* de 1.000 €/día, tras la aprobación de la misma por parte de NEMOs y TSOs.

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se muestran las estimaciones iniciales de costes comunes, regionales y nacionales para el año 2024 reportadas por OMIE a la CNMC, considerándose unos valores del *daily fee* de 1.039 €/día y de 925 €/día en sus previsiones de costes comunes relativos a horas de dedicación, así como las estimaciones actualizadas a fecha 23 de octubre de 2023 aplicando una tarifa de 1.000 €/día.

Tabla 2. Estimaciones iniciales de costes comunes, regionales y nacionales para 2024 reportadas por OMIE para el SDAC y el SIDC considerando unos valores del *daily fee* de 1.039 €/día y de 925 €/día, respectivamente, y estimaciones actualizadas aplicando un valor del *daily fee* de 1.000 €/día

	Estimación costes SDAC 2024			Estimación costes SIDC 2024		
	Estimación inicial OMIE con <i>daily fee</i> de 1.039 €/día (€)	Estimación inicial OMIE con <i>daily fee</i> de 925 €/día (€)	Estimación actualizada OMIE con <i>daily fee</i> de 1.000 €/día (€)	Estimación inicial OMIE con <i>daily fee</i> de 1.039 €/día (€)	Estimación inicial OMIE con <i>daily fee</i> de 925 €/día (€)	Estimación actualizada OMIE con <i>daily fee</i> de 1.000 €/día (€)
Costes comunes	761.000,00	745.000,00	888.000,00	724.000,00	716.000,00	753.000,00
Costes regionales	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Costes nacionales	241.000,00	241.000,00	241.000,00	1.036.000,00	1.036.000,00	1.036.000,00
Total (€)	1.002.000,00	986.000,00	1.129.000,00	1.766.000,00	1.758.000,00	1.795.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por OMIE a la CNMC en fechas 8 de septiembre y 23 de octubre de 2023.

Como se ha indicado anteriormente, el incremento considerado por OMIE en el valor del *daily fee* a aplicar en las previsiones de costes comunes relativos a horas de dedicación no ha sido consensuado a nivel europeo por parte de las NRAs ni de ACER, sino que se ha tratado de una decisión tomada al parecer de manera unilateral por parte de NEMOs y TSOs en sus grupos de trabajo.

A este respecto, cabe destacar que la CNMC no está de acuerdo con que se efectúe ningún tipo de incremento en el valor del *daily fee*, al considerar que el valor actual de 925 €/día es más que suficiente para cubrir los gastos comunes de personal que se puedan producir en el ámbito de los proyectos del SDAC y del SIDC.

En base a todo lo anterior, y teniéndose en cuenta además que las estimaciones de costes efectuadas por OMIE en ejercicios anteriores han venido siendo muy holgadas, en la propuesta de Resolución que fue sometida a trámite de audiencia

se consideró como estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024, las previsiones iniciales de costes comunes, regionales y nacionales aportadas por dicho operador del mercado a la CNMC aplicando el valor del *daily fee* de 925 €/día. Estos valores se muestran en la Tabla 3 a continuación.

Tabla 3. Estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024, considerada por la CNMC

	Estimación costes SDAC 2024 (€)	Estimación costes SIDC 2024 (€)
Costes comunes	745.000,00	716.000,00
Costes regionales	0,00	6.000,00
Costes nacionales	241.000,00	1.036.000,00
Total (€)	986.000,00	1.758.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 23 de octubre de 2023.

Por tanto, la previsión asciende a 986.000 € para el acoplamiento único diario (SDAC) y a 1.758.000 € para el acoplamiento único intradiario (SIDC).

Tercero. Diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC

La Resolución de 27 de enero de 2022 de la CNMC estableció la estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2022 en 285.000 € y 1.595.000 €, respectivamente, lo que supone un total de 1.880.000 €.

Las anteriores cuantías fueron abonadas a OMIE con cargo a los precios de 2022 establecidos en el apartado noveno de la Orden TED/1484/2021, de 28 de diciembre, *por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2022 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2022*, y quedaron saldadas en la liquidación provisional 14 de 2022 de las actividades reguladas del sector eléctrico.

Por su parte, en fecha 2 de noviembre de 2023, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la “*Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario*” (RAP/DE/015/23).

Esta Resolución estableció la retribución de OMIE correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con el SDAC y el SIDC en las cuantías de 540.336,28 € y 1.341.835,22 €, respectivamente, lo que supone un importe total de 1.882.171,50 €.

En consecuencia, la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC, asciende a 2.171,50 € a recibir por parte de OMIE, como se observa en la Tabla 4.

Tabla 4. Diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC

Costes del SDAC y del SIDC para el ejercicio 2022	Coste recuperable SDAC (€)	Coste recuperable SIDC (€)	TOTAL (€)
Resolución por la que se establece la retribución del Operador del Mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario (RAP/DE/015/23)	540.336,28	1.341.835,22	1.882.171,50
Resolución por la que se establece la <u>estimación</u> de la cuantía de los costes recuperables por el Operador del Mercado relativos a los acoplamientos únicos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2022 (RAP/DE/008/22)	285.000,00	1.595.000,00	1.880.000,00
Diferencia (€)	255.336,28	-253.164,78	2.171,50

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Resoluciones RAP/DE/015/23 y RAP/DE/008/22 de la CNMC.

Cuarto. Valoración de las alegaciones

Como se señala en el apartado de Antecedentes, en fecha 1 de diciembre de 2023 se han recibido alegaciones por parte del operador del mercado a la propuesta de Resolución sometida a trámite de audiencia. Estas alegaciones tratan sobre nuevos valores de las estimaciones, la tarifa diaria europea y el mecanismo para saldar la diferencia entre los costes de 2022 estimados y finalmente aprobados.

Tales alegaciones han sido valoradas con carácter previo a aprobar la presente Resolución. Se incluye en un anexo II detalle de la mencionada valoración.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 10.1 de la Circular 10/2021, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

Primero. Establecer la estimación de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024 en las cuantías de 986.000 € y 1.758.000 €, respectivamente.

Segundo. Establecer la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del operador del mercado correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario en el importe de 2.171,50 € a recibir por dicho operador.

Tercero. Dar traslado de esta resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al efecto de que considere las cuantías establecidas en el resuelve primero y segundo, dentro de las cantidades a financiar con cargo a los precios que el operador del mercado repercute a los agentes en 2024.

Cuarto. El cuerpo de esta resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido a este respecto en el artículo 7.1, párrafo final, de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Comuníquese esta Resolución al operador del mercado eléctrico y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publíquese en la página web de la CNMC y publíquese el cuerpo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo establecido a este respecto en el artículo 7.1, párrafo final, de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, *de creación de la CNMC*.

ANEXO I: ESTIMACIONES REMITIDAS A LA CNMC

Previsión de los costes relativos al SDAC para 2024, considerándose un valor del *daily fee* de 1.039 €/día para los costes comunes relativos a horas de dedicación

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Fuente: Información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 8 de septiembre de 2023

Previsión de los costes relativos al SIDC para 2024, considerándose un valor del *daily fee* de 1.039 €/día para los costes comunes relativos a horas de dedicación

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Fuente: Información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 8 de septiembre de 2023

Previsión de los costes relativos al SDAC para 2024, considerándose un valor del *daily fee* de 925 €/día para los costes comunes relativos a horas de dedicación

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Fuente: Información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 23 de octubre de 2023

Previsión de los costes relativos al SIDC para 2024, considerándose un valor del *daily fee* de 925 €/día para los costes comunes relativos a horas de dedicación

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Fuente: Información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 23 de octubre de 2023

Previsión de los costes relativos al SDAC para 2024, considerándose un valor del *daily fee* de 1.000 €/día para los costes comunes relativos a horas de dedicación

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Fuente: Información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 1 de diciembre de 2023

Previsión de los costes relativos al SIDC para 2024, considerándose un valor del *daily fee* de 1.000 €/día para los costes comunes relativos a horas de dedicación

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Fuente: Información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 1 de diciembre de 2023

ANEXO II: VALORACIÓN DE LAS PRINCIPALES ALEGACIONES

En lo que respecta al apartado Segundo, “*Estimación de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024*”, se ha alegado lo siguiente:

- El incremento del *daily fee* para los costes comunes del SDAC y del SIDC, desde 925 €/día hasta 1.000 €/día a partir del año 2024 fue aprobado por el Market Coupling Steering Committee (MCSC) en su reunión del 27 de septiembre de 2023, sin que ACER y los reguladores nacionales que participan como observadores realizaran ninguna observación al respecto. Respecto de la justificación para dicho incremento, se alega que, si bien la *daily fee* de 925 €/día se ha mantenido sin incremento alguno desde la entrada en vigor del Reglamento 2015/1222 (CACM), en los últimos años se ha experimentado un incremento significativo de los costes unitarios en el conjunto de la UE, que se ha reflejado en los distintos contratos con proveedores de servicios. En base a lo anterior, concluye que los presupuestos europeos de 2024 se han elaborado incluyendo una actualización de la tarifa de 1.000 €/día.
- A fecha 1 de diciembre de 2023, todos los presupuestos europeos han sido ya aprobados, por lo que se aporta una nueva estimación final de costes considerando dichos presupuestos con la actualización de la tarifa de 1.000 €/día y las claves de reparto que se vienen aplicando para el ejercicio 2023, en la que se prevén unos costes relativos al SDAC y al SIDC en 2024 por importes de 766 miles € y 1.802 miles €, respectivamente, cuyo desglose se muestra en el anexo.
- Sobre la diferencia entre las estimaciones de costes efectuadas por OMIE en ejercicios anteriores y los costes recuperables, se alega que siempre ha remitido a la CNMC la mejor estimación posible de los costes de los diversos proyectos.

En relación con las alegaciones anteriores, y como se ha indicado con anterioridad en la presente Resolución, la CNMC valora que el incremento considerado por el operador del mercado en el valor del *daily fee* a aplicar en las previsiones de costes comunes relativos a horas de dedicación no ha sido consensuado a nivel europeo por parte de las NRAs ni de ACER, sino que ha sido una decisión tomada unilateralmente por parte de NEMOs y TSOs en sus grupos de trabajo, con la que la CNMC no está de acuerdo.

Concretamente, el Market Coupling Steering Committee al que se refiere OMIE en sus alegaciones, en una de cuyas reuniones se ha decidido el referido incremento de la *daily fee*, es un grupo de trabajo en el que tanto ACER como

las NRAs sólo pueden participar en calidad de observadores, sin tener por tanto ninguna capacidad de decisión sobre las cuestiones que en él se tratan.

Asimismo, OMIE justifica el aumento decidido por NEMOs y TSOs en base a que en los últimos años se ha experimentado un incremento significativo de los costes unitarios en la UE, lo cual se ha reflejado en los distintos contratos con proveedores de servicios. No obstante, del análisis de la base de datos asociada al Cost Report correspondiente al ejercicio 2022, se desprende que la tarifa diaria que se está pagando a los proveedores externos es en muchos casos inferior a la tarifa estándar de 925 €/día, la cual sí se aplica a las horas de dedicación de los recursos internos de los NEMOs. Este hecho resulta por tanto incoherente con la justificación aportada.

En consecuencia de lo anterior, esta Comisión considera que deben mantenerse las previsiones de 986.000 € y de 1.758.000 € que fueron incluidas en la propuesta de Resolución sometida a trámite de audiencia, como mejores estimaciones de los costes recuperables por el operador del mercado relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024, respectivamente, que incorporan la tarifa de 925 €/día.

Por otro lado, en relación con el apartado Tercero, “*Diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC*”, se alega que dicha diferencia, por importe de 2.171,50 € a recibir por parte de OMIE, debería incorporarse en la liquidación 14 de 2023 en base a dos motivos:

- En primer lugar, porque se considera que lo establecido en el penúltimo párrafo del apartado octavo de la Orden TED/1312/2022, de 23 de diciembre, *por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2023*, también resulta aplicable a la liquidación de los saldos resultantes de la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC.
- Por otra parte, porque se alega que esta forma de liquidar es coherente con el sistema de liquidación de la diferencia entre la recaudación de OMIE a los agentes del mercado de producción y el importe de retribución fijado en la orden de cargos del ejercicio.

A este respecto, cabe destacar que el apartado octavo de la Orden TED/1312/2022, de 23 de diciembre, al que se refieren las alegaciones, establece lo siguiente:

“Una vez se aprueben los costes sujetos a acreditación documental señalados en la disposición novena de la Orden TED/1484/2021, de 28 de

diciembre, los saldos resultantes se incorporarán en la primera liquidación de cierre que se produzca tras la aprobación de los mismos”.

A su vez, los costes sujetos a acreditación documental a los que hace referencia la disposición novena de la Orden TED/1484/2021, de 28 de diciembre, son los relativos a la Unidad de Seguimiento y Monitorización que se derivan de las obligaciones del Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, *sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía.*

Por lo tanto, lo establecido en la disposición mencionada no resulta de aplicación a los efectos de la liquidación de la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del SDAC y del SIDC de 2022.

La CNMC mantiene su propuesta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de que dicha diferencia se pague con cargo a los precios que el operador del mercado repercuta a los agentes en 2024.